**SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

**ANEXO II AL CUADRO RESUMEN**

**Apartado 8.3 del Cuadro Resumen: Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario**

**Metodología utilizada**

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”[[1]](#footnote-1) para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal)[[2]](#footnote-2), concretamente las siguientes:

* R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
* R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
  + Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
* R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
* R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada

metodología:

|  |
| --- |
| Beneficio Industrial = R03  Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.  Costes Directos = ((100 – R01) x (1 – R14 /100)) + (gpd x R02) |

**Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC**

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2021, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

| **Ratio** | **Nombre de Ratio Q2** | **Q2** |
| --- | --- | --- |
| R01 | Valor añadido/Cifra neta de negocios | 52,73 |
| R02 | Gastos de personal/Cifra neta de negocios | 39,64 |
| R03 | Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios | 7,63 |
| R14 | Inmovilizado material/Total activo fijo | 3,22 |

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd=0,8), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

* **Gastos Generales de Estructura**: 14,91% del presupuesto de ejecución material.
* **Beneficio Industrial**: 7,63% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,46%.

Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro, válido **para ambos lotes**:



Según todos los parámetros empresariales definidos y el precio de la unidad de referencia, se consideran los siguientes costes laborales directos netos, obtenidos al multiplicar el importe de la HBS por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), y los costes laborales directos, (impuestos indirectos incluidos), tanto para la unidad de referencia (HBS) como para el presupuesto base de licitación:

**Lote 1**

| **HBS** | **COSTE LABORAL DIRECTO NETO**  **(IVA excluido)** | **COSTE LABORAL DIRECTO**  **(IVA incluido)** |
| --- | --- | --- |
| 1 | 8,08656 € | 9,7847 € |
| 405.000 | 3.275.056,80 € | 3.962.818,73 € |

**Lote 2**

| **HBS** | **COSTE LABORAL DIRECTO NETO**  **(IVA excluido)** | **COSTE LABORAL DIRECTO**  **(IVA incluido)** |
| --- | --- | --- |
| 1 | 8,08656 € | 9,7847 € |
| 191.100 | 1.545.341,62 € | 1.869.863,36 € |

**Adecuación a los precios de mercado**

Para asegurar la adecuación a los precios de mercado, se han utilizado las tarifas que se determinan para los contratos de tecnologías de la información y comunicación de la Junta de Andalucía recogidas en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía.

Atendiendo a lo estipulado en el anexo I de dicha instrucción sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, a continuación, se determinan **para ambos lotes** los perfiles que prestarán los servicios objeto de esta contratación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO** | **PERFIL PROFESIONAL** | **Correspondencia con los perfiles TIC (\*)** |
| Servicios de implantación y gestión del cambio | Responsable de los servicios | Gestor de operaciones |
| Consultor | Consultor digital |
| Responsable de equipo de implantación | Arquitecto de sistemas |
| Experto Área funcional | Diseñador de soluciones |
| Experto Área formación | Formador digital |
| Experto Área migraciones | Especialista en medios digitales |
| Experto Área integraciones |
| Experto Configuración y Desarrollo |
| Tutor in situ | Técnico soporte de servicios |

(\*) Según la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

<https://itprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/>

Los precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía se determina en la siguiente tabla:



Tabla. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía

Así, **para ambos lotes**, las tarifas por hora de trabajo, expresadas en HBS, de los perfiles profesionales definidos en el presente contrato, establecidos en el apartado “Elementos de cómputo y tarificación” del pliego de prescripciones técnicas y una vez aplicado el correspondiente factor, son las siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Correspondencia con los perfiles TI | PRECIO MÍNIMO ADA  (SIN IVA) | PRECIO MEDIO ADA  (SIN IVA) | PERFILES PROFESIONALES  DE LA LICITACIÓN | TARIFA DEL PERFIL POR HORA DE TRABAJO (TPH) | PRECIO DE  LICITACIÓN POR PERFIL  (SIN IVA) |
| Gestor de operaciones | 51,32 € | 64,15 € | Responsable de los servicios | 2,5 x HBS | 63,7500 € |
| Consultor digital | 41,09 € | 51,36 € | Consultor | 2,00 x HBS | 51,0000 € |
| Arquitecto de sistemas | 42,17 € | 52,71 € | Responsable de equipo de implantación | 2,00 x HBS | 51,0000 € |
| Diseñador de soluciones | 39,07 € | 48,84 € | Experto Área funcional | 1,85 x HBS | 47,1750 € |
| Formador digital | 33,26 € | 41,58 € | Experto Área formación | 1,60 x HBS | 40,8000 € |
| Especialista en medios digitales | 33,65 € | 42,06 € | Experto Área migraciones | 1,60 x HBS | 40,8000 € |
| Experto Área integraciones |
| Experto Configuración y Desarrollo |
| Técnico soporte de servicios | 25,32 € | 31,65 € | Tutor in-situ | 1,00 x HBS | 25,5000 € |

En el caso de esta contratación, se ha considerado una tarifa que no supera el precio medio de referencia ni se sitúa por debajo del precio mínimo establecido, cumpliendo así con lo dispuesto en la citada instrucción en todos los perfiles profesionales.

**Precios mínimos de los perfiles TIC según convenio**

A continuación, se presentan en la siguiente tabla**[[3]](#footnote-3)** la equivalencia entre el perfil y la categoría profesional equivalente del área de actividad 2 (Actividades relacionadas con la atención al usuario, interno y externo) o del área de actividad 3 (Desarrollo de software, Programación y Explotación de Sistemas), según corresponda, del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº 177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática y de servicios de tecnologías de la información.

Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio, así como el precio mínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en el Anexo II.B de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.

Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio.

El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, resulta en:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FAMILIA DE  PERFILES | PERFIL CWA 16458-1:2018 | ÁREA/  GRUPO/  NIVEL | Desde 01-01-2024 | | | |
| SALARIO  BRUTO  ANUAL  (SBA) | SALARIO  BRUTO  HORA  (SBH) | SALARIO  BRUTO/HORA  CON SEG.  SOCIAL  (SBHss) | PRECIO  MÍNIMO  CONVENIO  (PM) |
| GESTIÓN  TÉCNICA | Gestor de aseguramiento de calidad | 3/B/I | 27.985,64 € | 15,55 € | 20,60 € | 26,60 € |
| Gestor de ciberseguridad | 3/B/I | 27.985,64 € | 15,55 € | 20,60 € | 26,60 € |
| Gestor de proyecto | 3/B/I | 27.985,64 € | 15,55 € | 20,60 € | 26,60 € |
| Gestor de servicios | 3/B/I | 27.985,64 € | 15,55 € | 20,60 € | 26,60 € |
| DISEÑO | Analista de negocio | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| Analista de sistemas | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| Arquitecto de sistemas | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| Arquitecto empresarial | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| Diseñador de soluciones | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| Especialista de datos | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| DESARROLLO | Desarrollador | 3/D/I | 19.077,68 € | 10,60 € | 14,04 € | 18,13 € |
| Especialista en medios digitales | 3/C/I | 26.534,12 € | 14,74 € | 19,53 € | 25,22 € |
| Especialista en pruebas | 3/D/I | 19.077,68 € | 10,60 € | 14,04 € | 18,13 € |
| OPERACIÓN Y  SERVICIOS | Administrador de datos | 2/D/I | 15.802,05 € | 8,78 € | 11,63 € | 15,02 € |
| Administrador de sistemas | 2/D/I | 15.802,05 € | 8,78 € | 11,63 € | 15,02 € |
| Especialista en redes | 2/D/I | 15.802,05 € | 8,78 € | 11,63 € | 15,02 € |
| Soporte de servicios | 2/D/II | 15.667,20 € | 8,70 € | 11,53 € | 14,89 € |
| Especialista técnico | 2/D/I | 15.802,05 € | 8,78 € | 11,63 € | 15,02 € |
| SOPORTE | Consultor digital | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| Especialista en ciberseguridad | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| Gestor de cuentas | 3/D/I | 19.077,68 € | 10,60 € | 14,04 € | 18,13 € |
| Formador digital | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| MEJORA DE  PROCESOS | Líder en transformación digital | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| Product Owner | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| Scrum Master | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| Experto en DevOps | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |
| NEGOCIO | Gestor de información de negocio | 3/B/I | 27.985,64 € | 15,55 € | 20,60 € | 26,60 € |
| CIO | 3/A/I | 28.850,23 € | 16,03 € | 21,24 € | 27,42 € |
| Gestor de operaciones | 3/A/I | 28.850,23 € | 16,03 € | 21,24 € | 27,42 € |
| Científico de datos | 3/B/II | 27.147,12 € | 15,08 € | 19,98 € | 25,80 € |

Tabla. Equivalencia de perfiles y precios mínimos por perfil, según Convenio vigente

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

**Apartado 8.4 del Cuadro Resumen: Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato**

**Valor estimado** (IVA excluido, presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones y opciones eventuales): 38.001.375,00 €, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

**Lote 1: Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes al ámbito asistencial.**

**Presupuesto base de licitación**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES | PRECIO UNITARIO HBS  (IVA excluido) | IMPORTE  (IVA excluido) | TOTAL, IMPORTE  (IVA excluido) |
| 2024 | 162.000 | 25,50 € | 4.131.000,00 € | **10.327.500,00 €** |
| 2025 | 162.000 | 4.131.000,00 € |
| 2026 | 81.000 | 2.065.500,00 € |

Durante la anualidad 2024, independientemente de la fecha de inicio del contrato, se consumirá el equivalente a 162.000 HBS, dado que, tal y como se indica en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas, deben lanzarse todos los trabajos de sistematización, análisis y planificación de las implantaciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato, debiéndose planificar los trabajos necesarios de manera que se ajuste el número de HBS al importe previsto para dicha anualidad (4.998.510,00 €, IVA incluido).

Para la obtención del número de HBS anuales, véase el apartado “5.3. Dimensionamiento de los servicios” del pliego de prescripciones técnicas.

**Prórroga**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES | PRECIO UNITARIO HBS  (IVA excluido) | IMPORTE  (IVA excluido) | TOTAL, IMPORTE  (IVA excluido) |
| 2026 | 81.000 | 25,50 € | 2.065.500,00 € | **12.393.000,00 €** |
| 2027 | 162.000 | 4.131.000,00 € |
| 2028 | 162.000 | 4.131.000,00 € |
| 2029 | 81.000 | 2.065.500,00 € |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) | IMPORTE  POSIBLE  PRÓRROGA | IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%) | IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL (10%) | TOTAL |
| Servicios de gestión del cambio e implantación | 10.327.500,00 € | 12.393.000,00 € | 2.065.500,00 € | 1.032.750,00 € | 25.818.750,00 € |
| **TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)** | | | | | **25.818.750,00 €** |

**Lote 2: Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes a los ámbitos no asistenciales.**

**Presupuesto base de licitación**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES | PRECIO UNITARIO HBS  (IVA excluido) | IMPORTE  (IVA excluido) | TOTAL, IMPORTE  (IVA excluido) |
| 2024 | 76.440 | 25,50 € | 1.949.220,00 € | 4.873.050,00 € |
| 2025 | 76.440 | 1.949.220,00 € |
| 2026 | 38.220 | 974.610,00 € |

Durante la anualidad 2024, independientemente de la fecha de inicio del contrato, se consumirá el equivalente a 76.440 HBS, dado que deben lanzarse todos los trabajos de análisis y planificación de las implantaciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato, debiéndose planificar los trabajos necesarios de manera que se ajuste el número de HBS al importe previsto para dicha anualidad (2.358.556,20 €, IVA incluido) atendiendo al horizonte temporal resultante.

**Prórroga**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES | PRECIO UNITARIO HBS  (IVA excluido) | IMPORTE  (IVA excluido) | TOTAL, IMPORTE  (IVA excluido) |
| 2026 | 38.220 | 25,50 € | 974.610,00 € | 5.847.660,00 € |
| 2027 | 76.440 | 1.949.220,00 € |
| 2028 | 76.440 | 1.949.220,00 € |
| 2029 | 38.220 | 974.610,00 € |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)** | **IMPORTE**  **POSIBLE**  **PRÓRROGA** | **IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)** | **IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL (10%)** | **TOTAL** |
| Servicios de gestión del cambio e implantación | 4.873.050,00 € | 5.847.660,00 € | 974.610,00 € | 487.305,00 € | 12.182.625,00 € |
| **TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)** | | | | | **12.182.625,00 €** |

**Apartado 11 del Cuadro Resumen: Anualidades presupuestarias**

**Lote 1: Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes al ámbito asistencial.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **2024** | **2025** | **2026** | **TOTAL** |
| Servicios de gestión del cambio e implantación | 4.131.000,00 € | 4.131.000,00 € | 2.065.500,00 € | 10.327.500,00 € |
| 21% de IVA | 867.510,00 € | 867.510,00 € | 433.755,00 € | 2.168.775,00 € |
| TOTAL, IVA incluido | 4.998.510,00 € | 4.998.510,00 € | 2.499.255,00 € | 12.496.275,00 € |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida presupuestaria** | **2024** | **2025** | **2026** | **TOTAL** |
| 13.31.18.0880 G/41C/227.08 | 4.998.510,00 € |  |  | 4.998.510,00 € |
| 13.31.06.0880 G/41C/227.08 |  | 4.998.510,00 € | 2.499.255,00 € | 7.497.765,00 € |
| TOTAL, IVA incluido | 4.998.510,00 € | 4.998.510,00 € | 2.499.255,00 € | 12.496.275,00 € |

**Lote 2: Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes a los ámbitos no asistenciales.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **2024** | **2025** | **2026** | **TOTAL** |
| Servicios de gestión del cambio e implantación | 1.949.220,00 € | 1.949.220,00 € | 974.610,00 € | 4.873.050,00 € |
| 21% de IVA | 409.336,20 € | 409.336,20 € | 204.668,10 € | 1.023.340,50 € |
| TOTAL, IVA INCLUIDO | 2.358.556,20 € | 2.358.556,20 € | 1.179.278,10 € | 5.896.390,50 € |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida presupuestaria** | **2024** | **2025** | **2026** | **TOTAL** |
| 13.31.18.0880 G/41C/227.08 | 2.358.556,20 € |  |  | 2.358.556,20 € |
| 13.31.06.0880 G/41C/227.08 |  | 2.358.556,20 € | 1.179.278,10 € | 3.537.834,30 € |
| TOTAL, IVA incluido | 2.358.556,20 € | 2.358.556,20 € | 1.179.278,10 € | 5.896.390,50 € |

**Apartado 14.2 del Cuadro Resumen: Criterios de adjudicación.**

**Lote 1: Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes al ámbito asistencial.**

A los efectos de lo previsto en el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

| **Nº ORDEN** | **CRITERIO** | **TIPO EVALUACIÓN** | **PONDERACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Eficiencia calidad-precio | Automática | 38 |
| 2 | Plan de proyecto | No automática | 30 |
| 3 | Capacitación avanzada en normativas y estándares relacionadas con los procesos de implantación. | Automática | 18 |
| 4 | Capacitación específica en normativas y metodologías de gestión del cambio. | Automática | 9 |
| 5 | Mejora del indicador IM\_17 de satisfacción de usuario en la ejecución de los servicios de implantación | Automática | 5 |

1. **Eficiencia calidad-precio:** se valorará la relación existente entre la calidad y la oferta económica de las ofertas presentadas, como medio para valorar la eficiencia técnico-económica y, con ello, premiar las ofertas que presenten una mejor relación calidad-precio para el Servicio Andaluz de Salud, según las siguientes expresiones y definiciones:

Puntuación = Pmax x (Eficiencia C\_P / Eficiencia C\_P max)

Pmax = puntuación máxima del criterio de valoración = 38 puntos.

Eficiencia C\_P max = eficiencia más alta entre el total de ofertas presentadas.

Eficiencia C\_P = eficiencia de la oferta evaluada como relación entre la calidad y el precio de la oferta evaluada.

Eficiencia C\_P = Calidad / Precio

Calidad = ∑ (puntuación obtenida en los criterios de valoración automáticos, exceptuando el criterio eficiencia calidad-precio) + 1,50 x ∑ (puntuación obtenida en los criterios de valoración no automáticos).

Precio = precio de la oferta evaluada.

Precio = Precio\_HBS

Precio\_HBS = oferta económica para la unidad de servicio

1. **Plan de proyecto:** se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los distintos planteamientos realizados en base a los siguientes apartados y puntuaciones. Para la determinación de la puntuación de cada apartado, y a pesar de que se establecen distintos aspectos a valorar en cada uno de los mismos, se tendrán en cuenta todos en su conjunto para cada objetivo y, por lo tanto, no se obtendrá una puntuación individual para cada aspecto indicado, sino una puntuación por objetivo.

La persona licitadora deberá asegurarse de que no incluye en el plan de proyecto ni hace referencia alguna a criterios que sean evaluables mediante fórmulas (criterios 1, 3, 4 y 5), siendo causa de exclusión si así lo hiciera.

1.2.1 Plan de prestación y trasformación del servicio, hasta un máximo de **29 puntos**.

* Objetivo 1: Sistematizar la fase de recepción de productos a implantar, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* + Orden, claridad y síntesis en la exposición de los servicios a incorporar para la sistematización de la fase de recepción de productos a implantar.
  + Definición de nuevos acuerdos de nivel del servicio (o la redefinición de los existentes) en base al modelo de medidas cuantitativas propuesto para el objetivo correspondiente en respuesta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, que deberán llevar asociadas penalizaciones en caso de incumplimiento.
  + La incorporación con un nivel de detalle adecuado del plan de sistematización de la fase de recepción de productos, desglosando los mecanismos de estimación y propuestas por tipologías de productos.
  + La incorporación con un nivel de detalle adecuado del procedimiento de puesta en marcha de las herramientas necesarias para la sistematización.
  + La inclusión de forma detallada de las diferentes opciones y características en base a las cuales se establece el Plan Marco de recepción de información y conocimiento de los SSII.
  + Cualquier otra cuestión que redunde en la optimización de la sistematización de la fase de recepción de productos a implantar y que sobrepase los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).
* Objetivo 2: sistematizar los procesos de implantación, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 9 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* Orden, claridad y síntesis en la exposición de la sistematización de los procesos de implantación.
* Definición de nuevos acuerdos de nivel del servicio (o la redefinición de los existentes) en base al modelo de medidas cuantitativas propuesto para el objetivo correspondiente en respuesta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, que deberán llevar asociadas penalizaciones en caso de incumplimiento.
* La incorporación con un nivel de detalle adecuado de un proceso estructurado para las implantaciones, valorándose el grado de detalle y síntesis empleado en la descripción de cada tarea que conforma el proceso (coste y tiempo). Así mismo, se valorará la adecuación de la solución planteada a la realidad de los procesos de implantación en el SAS.
* Se valorará el grado de detalle y la adecuación al SAS de cualquier mejora propuesta en los entregables que son entradas y salidas de las actividades del MCMI.
* Cualquier otra cuestión que redunde en la consecución del objetivo de sistematización de los procesos de implantación (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).
* Objetivo 3: implantación ágil y eficiente de sistemas de información, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* Orden, claridad y síntesis en la exposición de las soluciones descritas para la consecución del objetivo.
* Definición de nuevos acuerdos de nivel del servicio (o la redefinición de los existentes) en base al modelo de medidas cuantitativas propuesto para el objetivo correspondiente en respuesta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, que deberán llevar asociadas penalizaciones en caso de incumplimiento.
* Incorporación de una justificación detallada y clara del motivo por el que las soluciones propuestas aportan agilidad y eficiencia en el proceso de implantación; valorándose análisis cuantitativo o cualitativo allí donde sea posible.
* Se valorará el grado de detalle y la adecuación a la realidad del SAS de cualquier mejora propuesta al MCMI.
* Cualquier otra cuestión que redunde en la consecución del objetivo de optimización y eficiencia de los procesos de implantación (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).
* Objetivo 4: Mejorar la gestión del cambio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 4,5 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* Orden, claridad y síntesis en la exposición de los diferentes mecanismos y planes a ejecutar sobre los que se asiente la estrategia de gestión del cambio.
* Definición de nuevos acuerdos de nivel del servicio (o la redefinición de los existentes) en base al modelo de medidas cuantitativas propuesto para el objetivo correspondiente en respuesta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, que deberán llevar asociadas penalizaciones en caso de incumplimiento.
* La incorporación con un nivel de detalle adecuado de los diferentes mecanismos y planes de acción recogidos encaminados a mejorar la gestión del cambio, valorándose la adecuación de estos a cada perfil de los interesados que son objetivo de esa gestión.
* La adecuación a la realidad del SAS de las propuestas realizadas para propiciar la cultura del cambio y su comunicación en la organización.
* Cualquier otra cuestión que redunde en la consecución del objetivo de mejorar la gestión del cambio (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).
* Objetivo 5: Adiestramiento continuo, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 4,5 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* Orden, claridad y síntesis en la exposición de los diferentes servicios encaminados a instruir a los profesionales sanitarios en el uso de los sistemas que utilizan, así como la adecuación de estos a la categorización planteada para los diferentes ámbitos funcionales y técnicos.
* Definición de nuevos acuerdos de nivel del servicio (o la redefinición de los existentes) en base al modelo de medidas cuantitativas propuesto para el objetivo correspondiente en respuesta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, que deberán llevar asociadas penalizaciones en caso de incumplimiento.
* La incorporación con un nivel de detalle adecuado de un Modelo de madurez de la capacitación de los profesionales en el uso de los diferentes sistemas, así como del nivel de detalle empleado en el análisis del impacto que tienen las actividades de adiestramiento planteadas sobre la actividad de los profesionales.
* Grado de adecuación de los Programas de Formación planteados a la realidad de los diferentes perfiles profesionales existentes.
* Cualquier otra cuestión que redunde en la consecución del objetivo de adiestramiento continuo (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).

1.2.2 Plan de devolución del servicio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* Orden, claridad y síntesis en la exposición de plan de devolución del servicio.
* El análisis pormenorizado de la información y las conclusiones obtenidas, así como su presentación estructurada.
* La clasificación de las tareas a ejecutar por su importancia y criticidad y/o cualquier otro criterio de relevancia.
* Análisis de riesgos en la aplicación y evolución temporal del plan de devolución del servicio.
* Establecimiento y monitorización de indicadores.
* Cantidad, tipología y contenido de las sesiones de trabajo establecidas.
* Cualquier otra cuestión que redunde en la mejora de la devolución del servicio (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).

1. **Capacitación avanzada en normativas y estándares relacionadas con los procesos de implantación:**

se valorará, hasta un máximo de 18 puntos, el número de recursos presentes durante la vigencia del contrato en la prestación del servicio con alguna de las cuatro certificaciones que se detallan a continuación: Certificación HL7 V2 Control Specialist, Certificación PMP, Oracle DBA y Máster oficial de gestión sanitaria o similar, las cuales no correspondan a las exigidas en la caracterización y requisitos de los perfiles profesionales en el apartado “Caracterización y requisitos de los perfiles profesionales” del pliego de prescripciones técnicas ponderadas de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Certificación** | **Puntos por recurso con certificación aportada** | **Puntuación máxima** |
| Certificación HL7 V2 Control Specialist | 2 puntos | 6 puntos |
| Certificación PMP | 1 punto | 3 puntos |
| Oracle DBA | 1 punto | 3 puntos |
| Máster oficial de gestión sanitaria o similar | 2 puntos | 6 puntos |

Así, se otorgarán 2 puntos por cada certificación HL7 V2 Control Specialist, hasta un máximo de 3 certificaciones aportadas; 1 punto por cada certificación PMP, hasta un máximo de 3 certificaciones aportadas; 1 punto por cada certificación Oracle DBA, hasta un máximo de 3 certificaciones aportadas; y 2 puntos por cada titulación de máster oficial de gestión sanitaria o similar, hasta un máximo de 3 certificaciones aportadas.

Se deberá aportar, como documentación de cumplimiento de este criterio, evidencia documental que acredite que dichos recursos profesionales están en posesión de las certificaciones técnicas ofertadas. En caso de que no se aporte dicha evidencia, no se dará puntuación a la certificación referida.

1. **Capacitación avanzada en normativas y metodologías de gestión del cambio:**

Se valorará, hasta un máximo de 9 puntos, el número de recursos presentes desde el inicio de la prestación que cuenten con una o ambas certificaciones que se detallan a continuación: Certificación HCMBOK®-Certified Professional y Certificación HCMP®-Human Change Management Professional, siempre que no se correspondan con las exigidas en el apartado “Caracterización y requisitos de los perfiles profesionales” del pliego de prescripciones técnicas, ponderadas de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **Certificación** | **Puntos por recurso con certificación aportada** |
| HCMBOK®: Certified Professional | 1 punto |
| HCMP®: Human Change Management Professional | 3 puntos |

Se deberá aportar, como documentación de cumplimiento de este criterio, evidencia documental que acredite que los recursos profesionales están en posesión de las certificaciones técnicas ofertadas. En caso de que no se aporte dicha evidencia, no se dará puntuación a la certificación referida.

1. **Mejora en la satisfacción de usuario en la ejecución de los servicios de implantación (IM\_17):**

Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, el compromiso de mejora del indicador IM\_17 de satisfacción del usuario en la ejecución de los servicios de implantación, cuyo valor está establecido inicialmente en el pliego de prescripciones técnicas en 7,5 puntos. Así, cada 0,2 puntos de mejora comprometido sobre el umbral base del indicador (7,5) equivaldrán a 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR INDICADOR IM\_17** | **Puntos de valoración en el criterio** |
| Mejora comprometida en el indicador IM\_17 | = 7,5 - < 7,7  = 7,7 - < 7,9  =7,9 - < 8,1  = 8,1 - < 8,3  = 8,3 - < 8,5  >= 8,5 | 0  1  2  3  4  5 |

Se deberá aportar, como documentación de cumplimiento de este requisito, el compromiso escrito de la persona licitadora de mejora del indicador IM\_17 de satisfacción del usuario en la ejecución de los servicios de implantación. En caso de que no se aporte dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo.

**CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

* **Aclaratorias para la oferta técnica para los criterios de valoración no automática**

La proposición técnica tendrá la estructura que a continuación se especifica, y se entregará telemáticamente a través del portal del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía, SiREC. El tamaño máximo por documento debe ser de 25Mb y el nombre de cada uno de los ficheros debe tener, como máximo, 64 caracteres. Aunque el sistema permite el uso de tildes, espacios y otros caracteres especiales en el nombre de los ficheros, se recomienda minimizar el uso de los mismos.

La persona licitadora realizará una propuesta en la que describa cómo será la prestación de los servicios, y en la que incluirá, únicamente, los siguientes puntos:

1. Resumen ejecutivo
2. Plan de proyecto
   1. Plan de prestación y transformación del servicio
      1. Objetivo 1: Sistematizar la fase de recepción de productos a implantar.
      2. Objetivo 2: Sistematizar los procesos de implantación.
      3. Objetivo 3: implantación ágil y eficiente de sistemas de información.
      4. Objetivo 4: Mejorar la gestión del cambio.
      5. Objetivo 5: Adiestramiento continuo.
3. Plan de devolución del servicio.
4. Plan de garantía del servicio

La oferta técnica completa se entregará en formato digital con un máximo de 150 páginas tamaño A4, con letra de tamaño mínimo 10, de tipo Arial o Tahoma, y con interlineado de párrafo sencillo. Aquellas ofertas que superen la puntuación mínima exigida en la valoración de los criterios no automáticos para proseguir con el procedimiento de evaluación según el apartado de criterios de adjudicación, pero que no cumplan los requisitos expuestos en cuanto a las características de la oferta técnica presentada, se verán penalizadas con una reducción del 5% de la puntuación conseguida en los criterios evaluados de forma no automática.

* **Aclaratorias para la oferta técnica para los criterios de valoración no automática, , excluida la oferta económica**

|  |  |
| --- | --- |
| **3. CAPACITACIÓN AVANZADA EN NORMATIVAS Y ESTÁNDARES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE IMPLANTACIÓN** | |
| **CONCEPTO** | **VALOR (Nº PERFILES)** |
| Número de perfiles con Certificación HL7 V2 Control Specialist | 0 / 1 / 2 / 3 |
| Número de perfiles con Certificación PMP | 0 / 1 / 2 / 3 |
| Número de perfiles con Certificación Oracle DBA | 0 / 1 / 2 / 3 |
| Número de perfiles con Máster oficial de gestión sanitaria o similar | 0 / 1 / 2 / 3 |

|  |  |
| --- | --- |
| **4. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN NORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DE GESTIÓN DEL CAMBIO** | |
| **CONCEPTO** | **VALOR (Nº PERFILES)** |
| Número de perfiles con Certificación HCMBOK®: Certified Professional | 0 / 1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7 / 8 / 9 |
| Número de perfiles con Certificación HCMP®: Human Change Management Professional | 0 / 1 / 2 / 3 |

|  |  |
| --- | --- |
| **5. MEJORA DEL INDICADOR IM\_17 DE SATISFACCIÓN DE USUARIO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN** | |
| **CONCEPTO** | **VALOR INDICADOR IM\_17** |
| Mejora comprometida en el indicador IM\_17 | (mayor o igual a 7,5) |

**Lote 2: Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes a los ámbitos no asistenciales.**

A los efectos de lo previsto en el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

| **Nº ORDEN** | **CRITERIO** | **TIPO EVALUACIÓN** | **PONDERACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Eficiencia calidad-precio | Automática | 38 |
| 2 | Plan de proyecto | No automática | 30 |
| 3 | Capacitación avanzada en normativas y estándares relacionadas con los procesos de implantación. | Automática | 18 |
| 4 | Capacitación específica en normativas y metodologías de gestión del cambio. | Automática | 9 |
| 5 | Mejora del indicador IM\_17 de satisfacción de usuario en la ejecución de los servicios de implantación | Automática | 5 |

1. **Eficiencia calidad-precio:** se valorará la relación existente entre la calidad y la oferta económica de las ofertas presentadas, como medio para valorar la eficiencia técnico-económica y, con ello, premiar las ofertas que presenten una mejor relación calidad-precio para el Servicio Andaluz de Salud, según las siguientes expresiones y definiciones:

Puntuación = Pmax x (Eficiencia C\_P / Eficiencia C\_P max)

Pmax = puntuación máxima del criterio de valoración = 38 puntos.

Eficiencia C\_P max = eficiencia más alta entre el total de ofertas presentadas.

Eficiencia C\_P = eficiencia de la oferta evaluada como relación entre la calidad y el precio de la oferta evaluada.

Eficiencia C\_P = Calidad / Precio

Calidad = ∑ (puntuación obtenida en los criterios de valoración automáticos, exceptuando el criterio eficiencia calidad-precio) + 1,50 x ∑ (puntuación obtenida en los criterios de valoración no automáticos).

Precio = precio de la oferta evaluada.

Precio = Precio\_HBS

Precio\_HBS = oferta económica para la unidad de servicio

1. **Plan de proyecto:** Se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los distintos planteamientos realizados en base a los siguientes apartados y puntuaciones. Para la determinación de la puntuación de cada apartado, y a pesar de que se establecen distintos aspectos a valorar en cada uno de los mismos, se tendrán en cuenta todos en su conjunto para cada objetivo y, por lo tanto, no se obtendrá una puntuación individual para cada aspecto indicado, sino una puntuación por objetivo.

La persona licitadora deberá asegurarse de que no incluye en el plan de proyecto ni hace referencia alguna a criterios que sean evaluables mediante fórmulas (criterios 1, 3, 4 y 5), siendo causa de exclusión si así lo hiciera.

2.2.1 Plan de prestación y trasformación del servicio, hasta un máximo de 29 puntos.

* Objetivo 1: Sistematizar la fase de recepción de productos a implantar, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* + Orden, claridad y síntesis en la exposición de los servicios a incorporar para la sistematización de la fase de recepción de productos a implantar.
  + Definición de nuevos acuerdos de nivel del servicio (o la redefinición de los existentes) en base al modelo de medidas cuantitativas propuesto para el objetivo correspondiente en respuesta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, que deberán llevar asociadas penalizaciones en caso de incumplimiento.
  + La incorporación con un nivel de detalle adecuado del plan de sistematización de la fase de recepción de productos, desglosando los mecanismos de estimación y propuestas por tipologías de productos.
  + La incorporación con un nivel de detalle adecuado del procedimiento de puesta en marcha de las herramientas necesarias para la sistematización.
  + La inclusión de forma detallada de las diferentes opciones y características en base a las cuales se establece el Plan Marco de recepción de información y conocimiento de los SSII.
  + Cualquier otra cuestión que redunde en la optimización de la sistematización de la fase de recepción de productos a implantar y que sobrepase los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).
* Objetivo 2: sistematizar los procesos de implantación, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 9 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* + Orden, claridad y síntesis en la exposición de la sistematización de los procesos de implantación.
  + Definición de nuevos acuerdos de nivel del servicio (o la redefinición de los existentes) en base al modelo de medidas cuantitativas propuesto para el objetivo correspondiente en respuesta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, que deberán llevar asociadas penalizaciones en caso de incumplimiento.
  + La incorporación con un nivel de detalle adecuado de un proceso estructurado para las implantaciones, valorándose el grado de detalle y síntesis empleado en la descripción de cada tarea que conforma el proceso (coste y tiempo). Así mismo, se valorará la adecuación de la solución planteada a la realidad de los procesos de implantación en el SAS.
  + Se valorará el grado de detalle y la adecuación al SAS de cualquier mejora propuesta en los entregables que son entradas y salidas de las actividades del MCMI.
  + Cualquier otra cuestión que redunde en la consecución del objetivo de sistematización de los procesos de implantación (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).
* Objetivo 3: implantación ágil y eficiente de sistemas de información, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* + Orden, claridad y síntesis en la exposición de las soluciones descritas para la consecución del objetivo.
  + Definición de nuevos acuerdos de nivel del servicio (o la redefinición de los existentes) en base al modelo de medidas cuantitativas propuesto para el objetivo correspondiente en respuesta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, que deberán llevar asociadas penalizaciones en caso de incumplimiento.
  + Incorporación de una justificación detallada y clara del motivo por el que las soluciones propuestas aportan agilidad y eficiencia en el proceso de implantación; valorándose análisis cuantitativo o cualitativo allí donde sea posible.
  + Se valorará el grado de detalle y la adecuación a la realidad del SAS de cualquier mejora propuesta al MCMI.
  + Cualquier otra cuestión que redunde en la consecución del objetivo de optimización y eficiencia de los procesos de implantación (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).
* Objetivo 4: Mejorar la gestión del cambio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 4,5 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* + Orden, claridad y síntesis en la exposición de los diferentes mecanismos y planes a ejecutar sobre los que se asiente la estrategia de gestión del cambio.
  + Definición de nuevos acuerdos de nivel del servicio (o la redefinición de los existentes) en base al modelo de medidas cuantitativas propuesto para el objetivo correspondiente en respuesta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, que deberán llevar asociadas penalizaciones en caso de incumplimiento.
  + La incorporación con un nivel de detalle adecuado de los diferentes mecanismos y planes de acción recogidos encaminados a mejorar la gestión del cambio, valorándose la adecuación de estos a cada perfil de los interesados que son objetivo de esa gestión.
  + La adecuación a la realidad del SAS de las propuestas realizadas para propiciar la cultura del cambio y su comunicación en la organización.
  + Cualquier otra cuestión que redunde en la consecución del objetivo de mejorar la gestión del cambio (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).
* Objetivo 5: Adiestramiento continuo, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 4,5 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* + Orden, claridad y síntesis en la exposición de los diferentes servicios encaminados a instruir a los profesionales sanitarios en el uso de los sistemas que utilizan, así como la adecuación de estos a la categorización planteada para los diferentes ámbitos funcionales y técnicos.
  + Definición de nuevos acuerdos de nivel del servicio (o la redefinición de los existentes) en base al modelo de medidas cuantitativas propuesto para el objetivo correspondiente en respuesta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, que deberán llevar asociadas penalizaciones en caso de incumplimiento.
  + La incorporación con un nivel de detalle adecuado de un Modelo de madurez de la capacitación de los profesionales en el uso de los diferentes sistemas, así como del nivel de detalle empleado en el análisis del impacto que tienen las actividades de adiestramiento planteadas sobre la actividad de los profesionales.
  + Grado de adecuación de los Programas de Formación planteados a la realidad de los diferentes perfiles profesionales existentes.
  + Cualquier otra cuestión que redunde en la consecución del objetivo de adiestramiento continuo (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).

2.2.2 Plan de devolución del servicio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorarán los siguientes aspectos:

* + Orden, claridad y síntesis en la exposición de plan de devolución del servicio.
  + El análisis pormenorizado de la información y las conclusiones obtenidas, así como su presentación estructurada.
  + La clasificación de las tareas a ejecutar por su importancia y criticidad y/o cualquier otro criterio de relevancia.
  + Análisis de riesgos en la aplicación y evolución temporal del plan de devolución del servicio.
  + Establecimiento y monitorización de indicadores.
  + Cantidad, tipología y contenido de las sesiones de trabajo establecidas.
  + Cualquier otra cuestión que redunde en la mejora de la devolución del servicio (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).

1. **Capacitación avanzada en normativas y estándares relacionadas con los procesos de implantación:**

Se valorará, hasta un máximo de 18 puntos, el número de recursos presentes desde el inicio de la prestación, que cuenten con una o varias de las cuatro certificaciones que se detallan a continuación: Certificación HL7 V2 Control Specialist, Certificación PMP, Oracle DBA y Máster oficial de gestión sanitaria o similar, siempre que no se correspondan con las exigidas en el apartado “Caracterización y requisitos de los perfiles profesionales” del pliego de prescripciones técnicas, ponderadas de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Certificación** | **Puntos por recurso con certificación aportada** | **Puntuación máxima** |
| Certificación HL7 V2 Control Specialist | 2 puntos | 6 puntos |
| Certificación PMP | 1 punto | 3 puntos |
| Oracle DBA | 1 punto | 3 puntos |
| Máster oficial de gestión sanitaria o similar | 2 puntos | 6 puntos |

Así, se otorgarán 2 puntos por cada certificación HL7 V2 Control Specialist, hasta un máximo de 3 certificaciones aportadas; 1 punto por cada certificación PMP, hasta un máximo de 3 certificaciones aportadas; 1 punto por cada certificación Oracle DBA, hasta un máximo de 3 certificaciones aportadas; y 2 puntos por cada titulación de máster oficial de gestión sanitaria o similar, hasta un máximo de 3 certificaciones aportadas.

Se deberá aportar, como documentación de cumplimiento de este criterio, evidencia documental que acredite que dichos recursos profesionales están en posesión de las certificaciones técnicas ofertadas. En caso de que no se aporte dicha evidencia, no se dará puntuación a la certificación referida.

1. **Capacitación avanzada en normativas y metodologías de gestión del cambio:**

Se valorará, hasta un máximo de 9 puntos, el número de recursos presentes desde el inicio de la prestación que cuenten con una o ambas certificaciones que se detallan a continuación: Certificación HCMBOK®-Certified Professional y Certificación HCMP®-Human Change Management Professional, siempre que no se correspondan con las exigidas en el apartado “Caracterización y requisitos de los perfiles profesionales” del pliego de prescripciones técnicas, ponderadas de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **Certificación** | **Puntos por recurso con certificación aportada** |
| HCMBOK®: Certified Professional | 1 punto |
| HCMP®: Human Change Management Professional | 3 puntos |

Se deberá aportar, como documentación de cumplimiento de este criterio, evidencia documental que acredite que los recursos profesionales están en posesión de las certificaciones técnicas ofertadas. En caso de que no se aporte dicha evidencia, no se dará puntuación a la certificación referida.

1. **Mejora en la satisfacción de usuario en la ejecución de los servicios de implantación (IM\_17):** Se valorará, hasta un máximo de **5** puntos, el compromiso de mejora del indicador IM\_17 de satisfacción del usuario en la ejecución de los servicios de implantación, cuyo valor está establecido inicialmente en el pliego de prescripciones técnicas en 7,5 puntos. Así, cada 0,2 puntos de mejora comprometido sobre el umbral base del indicador (7,5) equivaldrán a 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR INDICADOR IM\_17** | **Puntos de valoración en el criterio** |
| Mejora comprometida en el indicador IM\_17 | = 7,5 - < 7,7  = 7,7 - < 7,9  =7,9 - < 8,1  = 8,1 - < 8,3  = 8,3 - < 8,5  >= 8,5 | 0  1  2  3  4  5 |

Se deberá aportar, como documentación de cumplimiento de este requisito, el compromiso escrito de la persona licitadora de mejora del indicador IM\_17 de satisfacción del usuario en la ejecución de los servicios de implantación. En caso de que no se aporte dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo.

**CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

* **Aclaratorias para la oferta técnica para los criterios de valoración**

La proposición técnica tendrá la estructura que a continuación se especifica, y se entregará telemáticamente a través del portal del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía, SiREC. El tamaño máximo por documento debe ser de 25Mb y el nombre de cada uno de los ficheros debe tener, como máximo, 64 caracteres. Aunque el sistema permite el uso de tildes, espacios y otros caracteres especiales en el nombre de los ficheros, se recomienda minimizar el uso de los mismos.

La persona licitadora realizará una propuesta en la que describa cómo será la prestación de los servicios, y en la que incluirá, únicamente, los siguientes puntos:

1. Resumen ejecutivo
2. Plan de proyecto
   1. Plan de prestación y transformación del servicio
      1. Objetivo 1: Sistematizar la fase de recepción de productos a implantar.
      2. Objetivo 2: Sistematizar los procesos de implantación.
      3. Objetivo 3: implantación ágil y eficiente de sistemas de información.
      4. Objetivo 4: Mejorar la gestión del cambio.
      5. Objetivo 5: Adiestramiento continuo.
3. Plan de devolución del servicio.
4. Plan de garantía del servicio

La oferta técnica completa se entregará en formato digital con un máximo de 150 páginas tamaño A4, con letra de tamaño mínimo 10, de tipo Arial o Tahoma, y con interlineado de párrafo sencillo. Aquellas ofertas que superen la puntuación mínima exigida en la valoración de los criterios no automáticos para proseguir con el procedimiento de evaluación según el apartado de criterios de adjudicación, pero que no cumplan los requisitos expuestos en cuanto a las características de la oferta técnica presentada, se verán penalizadas con una reducción del 5% de la puntuación conseguida en los criterios evaluados de forma no automática.

* **Aclaratorias para la oferta técnica para los criterios de valoración automática, , excluida la oferta económica**

|  |  |
| --- | --- |
| **3. CAPACITACIÓN AVANZADA EN NORMATIVAS Y ESTÁNDARES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE IMPLANTACIÓN** | |
| **CONCEPTO** | **VALOR (Nº PERFILES)** |
| Número de perfiles con Certificación HL7 V2 Control Specialist | 0 / 1 / 2 / 3 |
| Número de perfiles con Certificación PMP | 0 / 1 / 2 / 3 |
| Número de perfiles con Certificación Oracle DBA | 0 / 1 / 2 / 3 |
| Número de perfiles con Máster oficial de gestión sanitaria o similar | 0 / 1 / 2 / 3 |

|  |  |
| --- | --- |
| **4. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN NORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DE GESTIÓN DEL CAMBIO** | |
| **CONCEPTO** | **VALOR (Nº PERFILES)** |
| Número de perfiles con Certificación HCMBOK®: Certified Professional | 0 / 1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7 / 8 / 9 |
| Número de perfiles con Certificación HCMP®: Human Change Management Professional | 0 / 1 / 2 / 3 |

|  |  |
| --- | --- |
| **5. MEJORA DEL INDICADOR IM\_17 DE SATISFACCIÓN DE USUARIO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN** | |
| **CONCEPTO** | **VALOR INDICADOR IM\_17** |
| Mejora comprometida en el indicador IM\_17 | (mayor o igual a 7,5) |

**Puntuación mínima exigida en la valoración de los criterios no automáticos**

Asimismo, **para ambos lotes**, se determina que las personas licitadoras deberán obtener, al menos, un cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgada a la suma resultante de la valoración por criterios no automáticos, es decir, las personas licitadoras deberán obtener, como mínimo, 15 puntos (la mitad de la puntuación máxima) en el criterio de valoración 2 – Plan de proyecto. En caso de no alcanzarse dicha puntuación, no continuarán en el proceso selectivo.

**Apartado 33.2.7 del Cuadro Resumen:**

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (en adelante, ANS) se definen como parte del contrato y desarrollan la relación entre el responsable y la persona adjudicataria de esta licitación.

La persona adjudicataria deberá proporcionar las prestaciones solicitadas según los ANS establecidos sobre los indicadores de calidad definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de incumplimiento de los valores objetivos fijados, la persona adjudicataria podrá ser penalizada. Las penalizaciones estarán referidas a la facturación mensual, aunque el SAS y la persona adjudicataria pondrán acordar otros plazos de medición siempre que se mantengan la proporcionalidad de objetivos y penalizaciones.

Las penalizaciones se realizarán con una reducción del número de unidades de servicio a facturar (HBS) en el período de medición establecido, siendo la penalización total a aplicar la suma de las penalizaciones de cada uno de los apartados individuales.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

**Para ambos lotes, penalizaciones por incumplimiento de los ANS**

Para el cálculo de las penalizaciones de los indicadores, a cada situación de incumplimiento se le establecerá una asignación económica en función del valor del indicador incumplido.

| **INDICADOR** | **CONDICIÓN DE PENALIZACIÓN** | **PENALIZACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **IM\_01** | IM\_01 < 15 | (15 – IM\_01) x TPH x 4 |
| **IM\_02** | IM\_02 < 2 | (2 – IM\_02) x TPH x 8 |
| **IM\_03** | IM\_03 > 15 | (IM\_03 – 15) x TPH x 8 |
| **IM\_04** | IM\_04 < 15 | (15 – IM\_04) x TPH x 2 |
| **IM\_05** | IM\_05 < -1 | (-1 – IM\_05) x TPH x 2 |
| **IM\_06** | IM\_06 > 10% | 500 HBS |
| **IM\_07** | IM\_07 < 90% | ((90% – IM\_07) / 10%) x CS x PMAXCO |
| **IM\_08** | IM\_08 < 80% | ((80% – IM\_08) / 10%) x CS x PMAXCO |
| **IM\_09** | IM\_09 < 70% | ((70% – IM\_09) / 10%) x CS x PMAXCO |
| **IM\_10** | IM\_10 > 2 | ((IM\_10 – 2) / 1,30) x CS x PMAXCO |
| **IM\_11** | IM\_11 > 6 | ((IM\_11 – 6) / 1,75) x CS x PMAXCO |
| **IM\_12** | IM\_12 > 16 | ((IM\_12 – 16) / 4) x CS x PMAXCO |
| **IM\_13** | IM\_13 > 1% | ((IM\_13 – 1%) / 4%) x CS x PMAXCO |
| **IM\_14** | IM\_14 > 1% | ((IM\_14 – 1%) / 4%) x CS x PMAXCO |
| **IM\_15** | IM15 > 5% | ((IM\_15 – 5%) / 10%) x CS x PMAXCO |
| **IM\_16** | IM\_16 < 8% | ((8% – IM\_16) / 10%) x CS x PMAXCO |
| **IM\_17** | IM\_17 < 7,5 | ((7,5 - IM\_17) / 4) x CS x PMAXCO |
| **IM\_18** | IM\_18 < 8 | ((8 - IM\_18) / 4) x CS x PMAXCO |

Donde:

* TPH es la tarifa del perfil por hora involucrado en el incumplimiento;
* CS es el coeficiente de sensibilidad, que contempla la siguiente correlación de valores:
* 40% para IM\_07 e IM\_10,
* 30% para IM\_15, IM\_17 e IM\_18,
* 20% para el resto de los indicadores;
* PMAXCO es la penalización máxima para cada uno de los indicadores desde el IM\_07 hasta el IM\_18, definiéndose como:
* 12,5% del coste mensual incurrido en la línea de servicios de operación para los indicadores IM\_07 e IM\_10;
* 10% del coste mensual incurrido en la línea de servicios de operación para los indicadores IM\_15, IM\_17 e IM\_18;
* 5% del coste mensual incurrido en la línea de servicios de operación para el resto de estos indicadores.

1. Juan Carlos Gómez Guzmán. 2018. “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”. Editorial Wolters Kluwer. [↑](#footnote-ref-1)
2. Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss\_www/Ratios [↑](#footnote-ref-2)
3. La tabla difiere de la incluida en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, teniendo en cuenta que aquella está elaborada considerando los datos del convenio colectivo “XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57, 6 de marzo de 2018)”. [↑](#footnote-ref-3)